

EJECUTIVO LABORAL  
Radicación N° 68689-31-89-001-2019-093-00

Al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente.

San Vicente de Chucurí Santander, 06 de octubre de 2020

LAURA ALEJANDRA TRUJILLO VILLARREAL  
Secretaria

## JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí Santander, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020).

De otra parte, el abogado de la parte demandada EDWARD FELIPE TRUJILLO BARBOSA presenta renuncia al poder conferido por ARTURO OREJARENA PLATA.

El artículo 76 inciso cuarto del C.G.P., señala que *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”* En atención a ello, se acepta la renuncia al poder con las advertencias que la norma conlleva.

Se requiere a la parte demandada para que constituya nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI - CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**35c785068493ca5b63ebc275bba87bc34ff70dc85b27eccd04bca4845b34d3de**

Documento generado en 08/10/2020 04:39:50 p.m.